



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

J. Juliana Calera
Secretaria de Conciliación
Deplo. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE Y SS

67

- 25 % para el mes de septiembre de 2010;
- 30 % para el mes de octubre de 2010;
- 30 % para el mes de noviembre de 2010;
- 30 % para el mes de diciembre de 2010;

4°) El detalle de las sumas indicadas en el punto anterior se denominará **"Acuerdo Salarial 2010"** y se abonará mes a mes por cada categoría profesional del Convenio colectivo de trabajo.

5°) Disponer que a partir del 1° de Enero de 2011, el incremento será del 35% sobre los básicos de convenio vigentes al 31 de Mayo de 2010, y dicho importe será incorporado a los básicos de Convenio de cada categoría profesional del CCT 401/05 para el sector Concedentes de establecimientos Privados quedando a partir de esa fecha conformada la nueva grilla salarial convencional.

El importe que corresponde abonar por cada mes de sumas remunerativas del adicional denominado ***"Acuerdo Salarial 2010"*** y la incorporación de dichas sumas a los básicos de convenio a partir de los haberes del mes de enero de 2011 son las siguientes:

ESCALA	SUELDO BASICO			SUELDO BASICO
SALARIAL	MAYO 2010	JULIO/AGOSTO SEPTIEMBRE 2010	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2010	ENERO 2011
1	\$ 2.055.-	\$ 514.-	\$ 617.-	\$ 2.774.-
2	\$ 2.156.-	\$ 539.-	\$ 647.-	\$ 2.911.-
3	\$ 2.263.-	\$ 566.-	\$ 679.-	\$ 3.055.-
4	\$ 2.399.-	\$ 600.-	\$ 720.-	\$ 3.239.-
5	\$ 2.544.-	\$ 636.-	\$ 763.-	\$ 3.434.-
6	\$ 3.051.-	\$ 763.-	\$ 915.-	\$ 4.119.-
7	\$ 3.564.-	\$ 891.-	\$ 1.069.-	\$ 4.811.-

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]